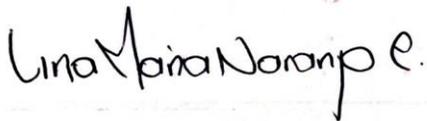


AUTO NO.
PROCESO: V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: XIMENA GIRALDO LONDOÑO
DEMANDADO: JORGE HERNÁN SALAZAR LÓPEZ
RADICADO: 1717431840012022-0005300

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 12 de diciembre de 2023.
A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la apoderada de la demandante allegó dentro del término de ejecutoria del auto del 4 de diciembre de 2023, recurso de reposición y en subsidio de apelación.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, con el fin de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y publicación de las actuaciones, se dispone correr traslado a la parte demandada del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante frente al auto de fecha 4 de diciembre de 2023, por el termino de tres (3) días, de conformidad con el artículo 318 del C. G. del P., contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ